



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27828

Concepción del Uruguay, 15 de diciembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° C- 3089, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 30 de noviembre de 2022, y;

Considerando:

Que, a través de la misma, el Arquitecto Marcelo Argüello –quien se encuentra designado como Inspector de dicha obra por Decreto N° 27.233 del 29 de diciembre de 2021–, en referencia a Licitación Pública N° 75/2021, obra "Red Peatonal, Pavimento, Cordón Cuneta, Baden, Alumbrado Público y Edificio Centro Desarrollo Infantil Barrio Cantera 25" (la cual fuera adjudicada por Decreto N° 27.113 a la firma COPUL), informa sobre la notificación recibida el 30 de noviembre del presente año desde la Secretaría de Integración Socio Urbana, sobre el estado de las re-determinaciones, en la cual se aprueba la re-determinación del certificado N° 10 para los índices ya aprobados, cuyo monto será desembolsado por parte de dicha Secretaría por lo que solicita la norma correspondiente que disponga el pago del mismo.

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart toma conocimiento y sugiere idéntico tratamiento que las anteriores re-determinaciones.

Que, se agrega Informe de Re-determinación de Precios - Barrio Cantera 25, elevado desde la Ciudad de Buenos Aires por el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo monto a reconocer y desembolsar por el Certificado N° 10 asciende a la suma de \$7.530.989,07.

Que, la Ing. Agustina Kammermann en fecha 02 de diciembre de 2022, solicita la confección de la norma de re-determinación del Certificado N° 10 por el importe antes indicado correspondiente al aporte nacional.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago a la Cooperativa de Previsión de Obras y Servicios Públicos Uruguay Limitada (**COPUL**) de la re-determinación del siguiente certificado el que es abonado con fondos provenientes de Nación, a través del Convenio firmado para la ejecución de la obra, correspondiente a Licitación Pública N° 75/2021, obra "Red Peatonal, Pavimento, Cordón Cuneta, Baden, Alumbrado Público y Edificio Centro Desarrollo Infantil Barrio Cantera 25", conforme lo expuesto en los considerandos precedentes:

- Certificado N° 10, por la suma total de pesos siete millones quinientos treinta mil novecientos ochenta y nueve con 07/100 (**\$7.530.989,07**).

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070357.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura